Somondoco, Veinte (20) de octubre de 2026

Señor (a):
CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
NIT: NIT No. 7.173.308-0
R/L: CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
C.C No. 7.173.308
E-mail: ccardozoarevalo@gmail.com
Dirección: CL 4 BIS A 4 E 31 CA 10 CD SOL DE ORIENTE MZ K

REF: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-MS-MC-037-2026 DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. PC-MS-MC-040-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que su propuesta ha cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO No. C-MS-MC-037-2026** por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($15.229.501,00).**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE Consultoría No. C-MS-MC-037-2026 Fecha: Veinte (20) de octubre de 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO".".

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO						**5.373.000,00**
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (SALARIO BASE)	Resol	Mes	2,00	0,10	5.800.000,00	1.160.000,00
1,02	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE)	Resol	Mes	2,00	0,55	3.830.000,00	4.213.000,00
						SUBTOTAL	5.373.000,00
						Factor Multiplicador	2,30

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

	TOTAL, PERSONAL	12.357.900,00

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	BIENES					440.000,00
2,01	Papeleria y comunicaciones	Cotizac	Mes	2	220.000,00	440.000,00
					SUBTOTAL	440.000,00
					TOTAL, BIENES	440.000,00

COSTO PERSONAL	5.373.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)	6.984.900,00
BIENES E INSUMOS	440.000,00
TOTAL, COSTO DIRECTO	12.797.900,00
IVA 19%	2.431.601,00
TOTAL, PRESUPUESTO	15.229.501,00

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato de Consultoría debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior: 1. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual. 2. ALCANCE TECNICO - Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el municipio para los respectivos pagos parciales del contrato según las características establecidas en el contrato de obra. - En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales. - Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. - Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. - Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. - Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal. - Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. - Solicitar a la Alcaldía de Somondoco. La documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoria.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

	- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. - Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la Alcaldía de Somondoco que dieron origen a su contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la alcaldía las aclaraciones del caso. - Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. - Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación referente a los requisitos exigidos en los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos, además de ser necesario puede exigir el cambio de profesional o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía de Somondoco. - Programar y coordinar con el contratista y con la Alcaldía de Somondoco las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. - Elaborar, Revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. - Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. - Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. - Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. - Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. - Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas del en el contrato. - Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. - Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. - Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. - Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. - Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Alcaldía de Somondoco, además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la oficina gestora para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato. - Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. - Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. - Revisar permanentemente la vigilancia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la oficina gestora de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. - En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la Alcaldía de Somondoco copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. - Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. - Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. - Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe a llegar a la entidad contratante y la dependencia a cargo del expediente para que se archive, folie y ordene cronológicamente, con

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

el propósito de facilitar la labor de la supervisión y fiscalización de los entes de control.

- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

3. La persona que intervenga este proceso será la única responsable de los arreglos y ajustes que se deban realizar, una vez desarrollada su labor y de acuerdo al objeto contratado.
4. Los elementos deben encontrarse en perfectas condiciones.
5. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
7. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

NO	PERFIL	REQUISITOS
1	Director de Interventoría	Dedicación: 10%
2	Residente de Interventoría	Dedicación: 55%

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA): N/A

VALOR CONTRATO: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($15.229.501,00).

CONTRATISTA:

NOMBRE:	CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
NIT N°	NIT No. 7.173.308-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 7.173.308
DIRECCIÓN:	CL 4 BIS A 4 E 31 CA 10 CD SOL DE ORIENTE MZ K
TELÉFONO:	3213179856
EMAIL:	ccardozoarevalo@gmail.com

DATOS PRESUPUESTALES:

CDP	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2026000273 08/10/2026	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / SENTENCIAS Y CONCILIACIONES / INCLUSIONSOCIALYRECONCIL	1.2.3.3.17	41	4102	1500	4102005	16	$15.229.501,00

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

					$15.229.501,00
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante: **Actas parciales de avance,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.				
GARANTÍAS	El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de , conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:				
	GARANTÍAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**DESCRIPCION**	
	CUMPLIMIENTO				
	Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.	
	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.	
	Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente de por el plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	
PLAZO:	**Dos (02) meses,** contado (s) a partir de la suscripción del acta de inicio.				
SUPERVISOR (A):	LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria de Planeación y Obras				

Esta decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta Aceptación de Oferta y que conoce los término y tiempos de esta obligación jurídica.

En constancia, se firma el Veinte (20) de octubre de 2026, en el municipio de Somondoco.

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*